



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL LTDA. PROSPERANDO
DEMANDADO: SOLANYI OVIEDO CORTES Y ANGELY PAOLA BARRETO RIVERA
RADICACIÓN: 2018-00160

En atención a la solicitud de 12 de septiembre de 2022 del apoderado de la parte demandante, en la cual solicita se le respuesta a su petición de 22 de julio de 2021, el cual fue reiterado mediante memoriales de 22 de junio de 2022 y 23 de agosto de 2022.

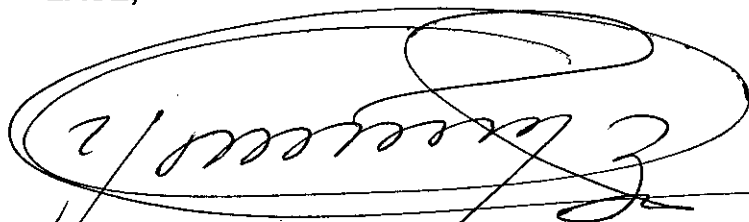
En ese sentido, me permito hacer el siguiente recuento, mediante auto de 28 de mayo de 2019 este Juzgado ordenó el emplazamiento de los señores SOLANYI OVIEDO CORTES y ANGELY PAOLA BARRETO RIVERA quienes conforman la parte demandada, a costa del interesado la publicación, en cualquiera de los siguientes medios escritos, de amplia circulación nacional, en día domingo: El Tiempo o El Espectador (visto a folio 53 del expediente).

El 22 de julio de 2021 el apoderado de la parte actora solicita decretar el emplazamiento, conforme lo regulado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 (visto a folios 61 a 64 del expediente).

Por lo cual, a través de providencia de 16 de marzo de 2022, se resolvió la solicitud dicha solicitud, denegándola por improcedente, como quiera, que ya había sido ordenado el emplazamiento (visto a folios 66 a 67 del expediente).

En virtud de lo anterior, el Despacho advierte que las solicitudes las cuales señala el apoderado de la parte demandante, fueron resueltas desde el 16 de marzo de 2022, por lo cual debe **ESTARSE A LO ESTRICTAMENTE RESUELTO** en la providencia antes mencionada, respecto al emplazamiento de la parte demandada, no obstante, en atención al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que señala que, respecto al emplazamiento para la notificación personal, por Secretaría **INCLÚYASE** en la plataforma TYBA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 50** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **22/09/2022.**



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria